

Expediente: **287/15**

Carátula: **ROMERO MIGUEL ANTONIO Y CARDOZO ROSA ISABEL C/ MEDINA JORGE RAFAEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/04/2024 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - CARDOZO, ROSA ISABEL-ACTOR

20253202026 - ROMERO, MIGUEL ANTONIO-ACTOR

90000000000 - HUVIERNE NORMA MIRTA, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

20243490570 - MONTENEGRO, ENRIQUE-PERITO

20166856389 - PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO PASAJEROS, -DEMANDADO

20166856389 - TERAN, MARCOS JOSE-POR DERECHO PROPIO

27144658545 - BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO

20239301127 - EXPREBUS SRL, -DEMANDADO

27144658545 - MEDINA, JORGE RAFAEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 287/15



H20702677232

JUICIO: ROMERO MIGUEL ANTONIO Y CARDOZO ROSA ISABEL c/ MEDINA JORGE RAFAEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 287/15.-

CONCEPCION, 29 de abril de 2024.-

Encontrándose cumplida la medida cautelar dictada el día 08/04/2024, notifíquese la misma a la demandada Transporte Exprebus S.R.L. mediante la presente providencia.

Proveyendo presentación de fecha 23/04/2024 realizada por el Dr. Marcos José Terán se dispone:
Téngase presente la constancia de opción de AFIP, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado MARCOS JOSÉ TERAN CUIL/CUIT N° 20-16685638-9 por la suma de \$ 1.946.524,60 (pesos: un millón novecientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro con 60/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809550953882, CBU N° 2850608750095509538825, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$194.652,46 (Pesos: ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 46/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$155.721,97 (Pesos: ciento cincuenta y cinco mil setecientos veintiún mil con 97/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, de la cuenta judicial indicada en el segundo párrafo de la presente providencia deberá debitarse la suma de \$408.770,17 (Pesos: cuatrocientos ocho mil setecientos setenta con 17/100) a cuenta de pago de 21% en concepto de IVA, ello conforme a la situación de responsable inscripto del/a letrado/a beneficiado/a con el pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a los fines de que sirva transferir las sumas dadas al letrado a su caja de ahorro n° 215-71515/3, CBU N° 0170215840000007151532, perteneciente al Banco BBVA.- EMV

Actuación firmada en fecha 29/04/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.